CONTRATO ABIERTO Nº 55/2014

LPN Nº 11/2014 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" – PLURIANUAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BARCOS Y RODADOS S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 364 de fecha 29 de Mayo de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BARCOS Y RODADOS S.A.,** domiciliada en la calle Independencia Nacional N° 640 C/ Grl. Diaz, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Miguel Ángel Germán Morínigo Meza**, con Cédula de Identidad N° 966.310, según Escritura Nº 165 de la Escribana Juana Ignacia Acosta Lugo con Reg. Nº 605, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" – PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" – PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y, sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Contratista (IAO), las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta de la Contratista;
(d) Resolución D.G.O.C. N° 364/14 y su respectiva Notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	360	10	1	99	405.673.508
2014	1	001	00	00	360	30	1	99	340.850.907
2014	1	002	00	00	360	10	1	99	390.692.060
2014	1	010	00	00	360	30	1	99	233.143.130
2014	1	011	00	00	360	30	1	99	34.995.334
2014	2	001	01	00	360	10	1	1	314.057.875
2014	2	001	02	00	360	10	1	2	372.987.307
2014	2	001	03	00	360	10	1	3	331.064.756
2014	2	001	03	00	360	30	1	3	12.674.022
2014	2	001	04	00	360	10	1	4	396.297.282
2014	2	001	04	00	360	30	1	4	24.240.000
2014	2	001	05	00	360	10	1	5	686.997.100
2014	2	001	06	00	360	10	1	6	412.000.000
2014	2	001	07	00	360	10	1	7	436.563.842
2014	2	001	08	00	360	10	1	8	281.409.854
2014	2	001	09	00	360	10	1	9	444.609.010
2014	2	001	10	00	360	10	1	10	462.376.803
2014	2	001	11	00	360	10	1	11	163.371.515
2014	2	001	12	00	360	10	1	12	135.817.220
2014	2	001	13	00	360	10	1	13	72.716.252
2014	2	001	15	00	360	10	1	15	409.995.056
2014	2	001	16	00	360	10	1	17	476.710.420
2014	2	001	17	00	360	10	1	16	510.800.000

Barcos y Rodados S.A.

German Morinigo
Repre
Barcos y Rodados S.A.

Ing. Mgtr. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

2014	2	001	18	00	360	10	1	00	18.427.883
2014	2	001	22	00	360	30	1	99	243.372.920
2014	2	002	01	00	360	10	1	00	76.300.000
2014	2	002	03	00	360	10	1	11	25.617.020
2014	2	002	05	00	360	10	1	11	70.885.064
2014	2	002	06	00	360	10	1	11	169.011.700
2014	2	002	07	00	360	10	1	11	36.616.800
2014	2	002	08	00	360	10	1	11	62.310.223
2014	2	002	09	00	360	10	1	11	74.698.624
2014	2	002	10	00	360	10	1	11	76.345.380
2014	2	002	10	00	360	30	1	11	20.007.700
2014	2	002	11	00	360	10	1	11	97.253.728
2014	2	002	12	00	360	10	1	11	35.332.968
2014	2	002	13	00	360	10	1	11	86.257.298
2014	2	002	20	00	360	10	1	11	32.327.210
2014	2	002	21	00	360	10	1	11	3.657.443
2014	2	002	22	00	360	10	1	02	350.000.000
2014	2	002	23	00	360	10	1	00	68.785.200
2014	2	003	01	00	360	10	1	99	17.641.582
2014	2	003	02	00	360	10	1	99	69.210.052
2014	2	003	03	00	360	10	1	99	103.999.764
2014	2	003	04	00	360	10	1	99	22.737.000
2014	2	003	05	00	360	10	1	99	98.996.898
2014	2	003	08	00	360	10	1	00	41.894.770
2014	2	003	09	00	360	10	1	00	31.631.560
2014	2	003	10	00	360	10	1	99	49.486.780
2014	2	003	11	00	360	10	1	99	26.288.620
2014	2	003	18	00	360	10	1	99	26.859.976
2014	2	003	19	00	360	10	1	99	6.820.570
2014	2	003	20	00	360	10	1	99	5.600.000
2014	2	003	21	00	360	10	1	99	35.795.617
2014	2	003	22	00	360	10	1	99	8.901.530
2014	2	004	01	00	360	10	1	99	116.160.000
2014	2	004	02	00	360	10	1	99	405.006.020
2014	2	005	02	00	360	10	1	99	28.420.414
2014	2	005	03	00	360	10	1	99	249.995.218
2014	2	005	08	00	360	10	1	99	9.920.512
2014	2	005	14	00	360	10	1	99	152.685.534
2014	2	007	03	00	360	10	1	99	34.393.590
2014	2	007	06	00	360	30	1	99	7.599.627
2014	2	007	09	00	360	10	1	99	33.860.000
2014	2	007	09	00	360	30	1	99	129.396.290
2014	2	007	10	00	360	30	1	99	21.485.940
2014	2	007	11	00	360	10	1	99	48.473.920
2014	2	007	13	00	360	10	1	99	69.433.975
2014	2	007	14	00	360	10	1	99	118.991.499
2014	2	007	14	00	360	30	1	99	64.998.300
2014	2	007	15	00	360	10	1	99	84.384.000
2014	2	008	02	00	360	10	1	99	21.238.740
2014	2	008	02	00	360	30	1	99	8.479.290
2014	2	010	01	00	360	30	1	99	96.180.000
2014	2	020	03	00	360	30	1	99	302.000.000
2014	2	020	05	00	360	10	1	99	104.990.898
2014	2	020	06	00	360	10	1	99	162.135.530
2014	3	002	01	06	360	10	1	99	299.999.557
MONTO TOTAL: Guaraníes Doce mil trece millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y siete.									12.013.343.987

Barcos y Rodados S.A.

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Ing. M.Ag. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 271.742. –
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 11/2014 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" – PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a la Resolución S.G. N° 160/2014 que aprueba el presente llamado. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 364/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a un monto mínimo de Gs. **2.560.208.467.-** (Guaraníes Dos mil quinientos sesenta millones doscientos ocho mil cuatrocientos sesenta y siete.-) y un monto máximo de Gs. **5.120.416.931.-** (Guaraníes Cinco mil ciento veinte millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos treinta y uno .-)

LOTE	ÍTEM	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
2	1	3ra. REGION SANITARIA - CORDILLERA	DIESEL	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	5.290	58.014.000	116.028.000
	2		DIESEL ADITIVADO	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	6.890	113.847.949	227.695.897
3	1	6ta. REGION SANITARIA - CAAZAPA	DIESEL	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	5.400	130.531.500	261.063.000
	2		DIESEL ADITIVADO	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	7.000	75.467.893	150.935.785
10	1	5 REGION SANITARIA - CAAGUAZU	DIESEL	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	5.370	343.497.671	686.995.342
12	1	10 REGION SANITARIA - ALTO PARANA	NAFTA SUPER 95 OCTANOS	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	7.440	29.183.000	58.366.000
	2		DIESEL	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	5.445	107.264.663	214.529.326
	3		DIESEL ADITIVADO	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	7.030	94.737.500	189.475.000
17	1	9 REGION SANITARIA - PARAGUARI	NAFTA SUPER 95 OCTANOS	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	7.320	41.685.831	83.371.662
	2		DIESEL	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	5.330	48.241.864	96.483.728
	3		DIESEL ADITIVADO	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	6.930	132.374.814	264.749.628
29	1	HOSPITAL M.I. SAN PABLO	DIESEL	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	5.290	20.946.277	41.892.554
41	1	HOSPITAL DE ITA	NAFTA SUPER 95 OCTANOS	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	7.280	10.422.500	20.845.000
	2		DIESEL	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	5.290	7.242.081	14.484.162
42	1	HOSPITAL DE VILLETA	DIESEL	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	5.290	26.264.227	52.528.454
	2		DIESEL ADITIVADO	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	6.890	16.863.275	33.726.550
50	1	17 REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY	DIESEL	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	6.050	59.947.800	119.895.600
	2		DIESEL ADITIVADO	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	6.850	94.737.500	189.475.000
	3		NAFTA SUPER 95 OCTANOS	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	7.550	83.380.000	166.760.000
54	1	13 REGION SANITARIA AMAMBAY	DIESEL	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	5.400	36.355.440	72.710.880
55	1	8 REGION SANITARIA MISIONES	DIESEL	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	5.400	69.926.208	139.852.416
	2		DIESEL ADITIVADO	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	6.980	65.160.453	130.320.905
	3		NAFTA SUPER 95 OCTANOS	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	7.390	5.615.643	11.231.286
56	1	7 REGION SANITARIA ITAPUA	DIESEL	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	5.450	96.690.000	193.380.000
	2		DIESEL ADITIVADO	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	7.040	121.309.474	242.618.948
57	1	2 REGION SANITARIA SAN PEDRO	DIESEL	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	5.440	110.703.604	221.407.208

Barcos y Rodados S.A.

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	2		DIESEL ADITIVADO	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	7.600	75.790.000	151.580.000
60	1	15 REGION SANITARIA PTE HAYES	DIESEL	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	5.290	204.995.692	409.991.384
64	1	12 REGION SANITARIA ÑEEMBUCU	DIESEL	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	5.420	67.908.610	135.817.220
65	1	1 REGION SANITARIA CONCEPCION	DIESEL	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	5.565	82.753.748	165.507.496
	2		DIESEL ADITIVADO	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	7.100	60.632.000	121.264.000
	3		NAFTA SUPER 95 OCTANOS	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	7.625	8.338.000	16.676.000
	4		NAFTA COMUN 85 OCTANOS	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	6.775	5.303.250	10.606.500
72	1	LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA	G.L.P.	Se anexa Especificaciones Técnicas	BOCA DE EXPENDIO	LITROS	4.900	2.376.000	4.752.000
73	1	DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA	ACEITE PARA VEHICULO SAE 40 MULTIGRADO	Se anexa Especificaciones Técnicas	LITROS	LITROS	12.000	51.700.000	103.400.000

***Monto mínimo**	**Gs. 2.560.208.467**
***Monto máximo**	**Gs. 5.120.416.931**

- **DESGLOSE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

BIENES	***Nombre de los Bienes o SERVICIOS***	***Especificaciones Técnicas y Normas***
DIESEL TIPO 3	VALES/CUPOS	**DIESEL TIPO 3, GASOIL – DIESEL Tipo III:** DEBE REUNIR LAS CONDICIONES DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y AUTORIZADAS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS COMPETENTES Y LA RESOLUCIÓN MIC Nº 1336/2013. EN CASO NECESARIO SE REQUERIRÁ LA VERIFICACIÓN DE LA INTN, EL NIVEL MÁXIMO DE AZUFRE DEBE SER DE 1800 PPM (MÉTODO D129) Y EL ÍNDICE DE CETANO CALCULADO MÍNIMO (7) 45,0 D976, EN VALES/CUPOS PARA SU POSTERIOR RECARGA EN LAS ESTACIONES DE SERVICIOS AUTORIZADAS.-
DIESEL TIPO 1	VALES/CUPOS	**DIESEL TIPO 1, GASOIL – DIESEL ADITIVADO** CONTENIDO DE AZUFRE 300 PPM COMO MÁXIMO, MAYOR NÚMEROS DE CENTANOS, MÁXIMO DE 50, CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD INTN, EN VALES/CUPOS PARA SU POSTERIOR RECARGA EN LAS ESTACIONES DE SERVICIOS AUTORIZADAS.-
NAFTA SUPER 95 octanos mínimo	VALES/CUPOS	**NAFTA SUPER 95 octanos mínimo** NIVEL DE AZUFRE MAXIMO 600 PPM, CON CERTIFICACION DE CALIDAD INTN, EN TARJETAS PARA SU POSTERIOR RECARGA EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO AUTORIZADAS
NAFTA COMÚN 85 OCTANOS	VALES/CUPOS	**NAFTA COMÚN 85 OCTANOS:** PLOMO MAXIMO 2,6PPM, AZUFRE MAXIMO 210PPM CON CERTIFICACION DE CALIDAD INTN, APARIENCIA LIMPIDO Y CLARO, LIBRE DE CONTAMINANTES SUSPENDIDOS O PRECIPITADOS, EN VALES/CUPOS PARA SU POSTERIOR RECARGA EN LAS ESTACIONES DE SERVICIOS AUTORIZADAS.-
NAFTA FLEX	VALES/CUPOS	**NAFTA FLEX** CONTENIDO DE ALCOHOL 85 % AZUFRE 15 P.P.M. MAXIMO LIMPIO, EN VALES/CUPOS PARA SU POSTERIOR RECARGA EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO AUTORIZADAS
GAS LICUADO DE PETROLEO	G.L.P.	PROPANO SIN MEZCLA, LA PROVISION SE REALIZARA A TRAVES DE VALES Y/O CUPOS QUE TENDRAN UN VALOR NOMINAL EN GUARANIES, CUYO VALORES DEBERAN SER EQUIBALENTES DE GS 20.000 (VEINTE MIL), 40.000 (CUARENTA MIL) Y 50.000 (CINCUENTA MIL). LOS VALES Y/O CUPOS DE COMBUSTIBLES, ESTARAN NUMERADOS Y MUNIDOS DE SUS RESPECTIVAS SERIES, LAS QUE SERAN CANJEADAS POR LITROS DE COMBUSTIBLES (GLP) EN LOS LUGARES DE EXPENDIOS (ESTACION DE SERVICIOS)
ACEITE	ACEITE PARA MOTOR DIESEL	SAE 40, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES, CERTIFICACION INTERNACIONAL ISO O EQUIVALENTES, EN ENVASE HERMETICAMENTE SELLADO, RESISTENTE, PRESENTACION DE 1 LITRO. DEBE PODER CONTENER EL PRODUCTO SIN FUGA, MIENTRAS ESTE EN VIGENCIA EL PRODUCTO SIN DETERIORARSE

OBS.: Las especificaciones técnicas serán iguales para todos los Ítems componentes de cada Lote.
Se agregan las especificaciones técnicas correspondientes al DIESEL TIPO 1, GASOIL – DIESEL ADITIVADO y DIESEL TIPO 3, GASOIL DIESEL TIPO III; según lo establecido en la Resolución Nº 1336/13 del Ministerio de Industria y Comercio, y también se deberá tener en cuenta los establecido en el Art. 3º de la misma Resolución-

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Barcos y Rodados S.A.

Ing. Mario Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ANEXO I
ESPECIFICACION DE DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO I

SECTOR PRIVADO-INTN-PETROPAR

Apartado j-

CARACTERITICAS	UNIDADES	ESPECIFICACION (1)	Método
		DIESEL	ASTM
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,1	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C	cSt	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C	g/cm3	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3)		2,5	D 1500
Azufre, máx. (4)	ppm	50	D 4294
Aromáticos, máx. (5)	% vol	30	D 1319
Destilación 90% Vol., recogido, máx.	°C	370,0	D 86
Punto de inflamación, min.	°C	50	D 93
Corrosión lamina de cobre, 3h a 50°C, máx.	Nº	2	D 130
Cenizas, máx.	% m/m	0,02	D 482
Numero de cetano, min. (6)	Nº	50,0	D 613 D 7170
Indice de cetano calculado, min. (7)		50,0	D 976
Punto de escurrimiento, verano (Noviembre a Marzo), máx.	°C	8	D 97
Punto de escurrimiento, invierno (Abril a Octubre), máx.	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso Ramsbottom en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524
Aditivos (8)*		Consignar Nº de Registro del Aditivo en el MIC.	Informar método

*El producto Aditivo para uso en gas oil/diesel debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

Abog. Adolfo Wildberger
Secretario General
Ministerio de Industria y Comercio

ANEXO I
ESPECIFICACION DE DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO III
SECTOR PRIVADO-INTN-PETROPAR

Apartado l-

CARACTERITICAS	UNIDADES	ESPECIFICACION (1)	Método
		DIESEL	ASTM
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,1	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C	cSt	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C	g/cm3	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3)		2,5	D 1500
Azufre, máx. (4)	ppm	1800	D 4294
Aromáticos, máx. (5)	% vol	30	D 1319
Destilación 90% Vol., recogido, máx.	°C	370,0	D 86
Punto de inflamación, min.	°C	42	D 93
Corrosión lamina de cobre, 3h a 50°C, máx.		2	D 130
Cenizas, máx.	% m/m	0,02	D 482
Numero de cetano, min. (6)		45,0	D 613
Indice de cetano calculado, min. (7)		45,0	D 976
Punto de escurrimiento, verano, máx.	°C	8	D 97
Punto de escurrimiento, invierno, máx.	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso Ramsbottom en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524
Aditivos (8)*		Consignar Nº de Registro del Aditivo en el MIC.	Informar método

*El producto Aditivo para uso en gas oil/diesel debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

Abog. Adolfo Wildberger
Secretario General
Ministerio de Industria y Comercio

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cta. Cte. Nº 0.0.039979/5 del Banco GNB PARAGUAY S.A.

- La Contratista se compromete prestar los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Barcos y Rodados S.A.

Ing. Mat. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES/SERVICIOS.
Las órdenes de compras serán emitidas por el Departamento de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección Administrativa – Avda. Pettirossi esq. Brasil - Teléf.: 201.509.-

LA CONTRATISTA deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se hará de una manera uniforme.

Entrega	Plazo de Entrega	Lugar de Entrega
Según Órdenes de Compra Emitidas	Una vez recibida la Orden de Compra y dentro del Plazo de 05 días hábiles a partir de la recepción de la misma. Las Órdenes de Compra serán emitidas conforme al Plan Financiero de la Institución.	- **Departamento de Ejecución de Contratos** Dirección: **Avda. Pettirossi esq. Brasil**

- En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, EL CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.
- La empresa adjudicada deberá remitir el listado de las estaciones de servicio autorizado al expendio de combustibles describiendo las localidades direcciones y / o teléfonos.
- Cantidad (cobertura) de bocas de expendio en el territorio nacional, LA CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de bienes requeridos con amplia cobertura, y para el efecto deberá presentar un listado de bocas de expendio con el detalle de ubicación respectiva.-

OBS.: Los Cupos/Vales y Tarjetas tendrán una validez de 1 (un) año, si en el pazo de validez no llegaran a utilizarse la totalidad de los Vales/Cupos estos deberán ser sustituidos por la Contratista, sin costo alguno para el M.S.P. y B.S.; las tarjetas vencidas serán entregadas por la Contratante y deberán ser sustituidas por la contratista en las mismas condiciones que los Cupos/Vales. Cuando el contrato fenezca o se utilizaren en la totalidad los bienes adquiridos, las tarjetas perderán automáticamente su validez y en caso de intento de uso en las estaciones de servicios de la contratista, estas podrán retenerlas.

- La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.
- En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, EL CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección Administrativa – Avda. Pettirossi esq. Brasil - Teléf.: 201.509.-

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del valor del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
El valor de las multas será del 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en los que se constate el retraso por cada 1(un) día. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Barcos y Rodados S.A.

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Julio de 2014.

Sr. Miguel Ángel German Morínigo Meza
CONTRATISTA

Barcos y Rodados S.A.

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Ma. Dolores Miracca, *Jefa Departamento Licitaciones* Dirección: Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil Ciudad: *Asunción.-* Teléfono Fax: *223-523* Dirección electrónica: **licitaciones.mspbs@gmail.com**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será : Las controversias que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03, podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley. De persistir las controversias durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por LA CONTRATISTA son: **NO APLICA**
CGC 13.1	**El precio del contrato será reajustable. Si durante la vigencia del Contrato** **GASOIL** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios unitarios adjudicados de Gasoil/Diesel podrán ser reajustados según Resolución de Petropar. **NAFTAS y GASOIL ADITIVADO** Se tomará en cuenta el promedio de variación de precios fijados por el mercado en estación de servicios, la Contratante reconocerá tal variación, sobre los precios vigentes por localidad, a partir de la fecha de la comunicación oficial de la/s firma/s contratada/s. Cuando exista un incremento de cambio de más de 300 puntos, el mismo deberá ser aprobado por la Contratante. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Formula a aplicar:** **P= Po x (C/Co)** **Donde:** *P = Precio reajustado de la Oferta.* *Po = Precio Original de la Oferta.* *C = Tipo de Cambio de Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.* *Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.* LA CONTRATISTA, comunicara y solicitará por escrito a EL CONTRATANTE, el reajuste de precio, a través de una Nota Oficial. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago LA CONTRATISTA en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Subgrupo 360, Objeto del Gasto 361 "Adquisición de Combustibles para el M.S.P. y B.S." Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Propios",** del Presupuesto General de la Nación aprobados para el Ejercicio Fiscal 2.014 asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. La validez de la contratación correspondiente al año 2015 quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente **EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:** **CUPO/VALE:** A PLAZOS. La contratante procederá al pago correspondiente, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de las facturas respectivas, de conformidad al Plan Financiero y Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda. En caso de que la Contratante demore un plazo superior a los sesenta (60) días establecidos, LA CONTRATISTA queda autorizado a suspender la entrega de CUPOS/VALES hasta tanto se regularice el o los pagos pendientes, sin que le sea atribuible responsabilidad alguna.- La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, EL CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

Barcos y Rodados S.A.

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Ing. Mgtr. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: **GUARANIES**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés A LA CONTRATISTA : si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, LA CONTRATISTA solicitara a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la presentación de la Factura por parte de la Contratante y siempre que no sea objetada por EL CONTRATANTE por errores de fondo o de forma en la factura.
CGC 15.1	NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.-
CGC 16.1	LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los veinte y ocho días (28) posteriores** a la fecha en que LA CONTRATISTA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	Los productos deben estar correctamente embalados con sus logotipos y fechas de vencimientos correspondiente. ***NO APLICA***
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***NO APLICA***
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **No Aplica**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas : **No Aplica**
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes será del 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en los que se constate el retraso por cada 1(un) día. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Una vez llegado al porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se procederá a la rescisión de dicho contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: **No Aplica**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **5 (cinco) días hábiles**
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051 / 03.-

Ing. Marco Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sonia Patricia Pinto Riquelme
de Adquisiciones Directas y Menores
M.S.P. y B.S.

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Barcos y Rodados S.A.